



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No. 3.

Radicación n.º 116461

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **WILLIAM PÁEZ TRIGOS**, a través de apoderado, en contra del Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias y la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a los demandados y **vincúlese** a los despachos judiciales y a las partes e intervinientes dentro del proceso laboral impulsado por la actora.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día

ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes, entre ellas, copia de las decisiones cuestionadas por el actor. Igualmente, informen si contra aquellas se interpuso apelación.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


EYDER PATIÑO CABRERA

Sala Casación Penal 2021